

Tema 18. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial española.

Tema 19. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 20. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

Tema 21. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 22. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 23. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 24. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Presidente: Don Miguel Comenge Puig, Director general de Defensa de la Competencia.

Vocales: Don José Pío Arsuaga Echevarría, Técnico comercial y Economista del Estado. Don Luis Carderera Soler, Técnico comercial y Economista del Estado. Don Carlos Fernández-Rubies de Lillo, Técnico comercial y Economista del Estado. Don José María Luengo Hernández, Inspector del SOIVRE. Don Francisco Guerra Sarabia, Inspector del SOIVRE. Don José Antonio García-Denche Navarro, Inspector del SOIVRE, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Javier Martínez Arévalo, Director del Gabinete del Secretario de Estado de Comercio.

Vocales: Don José Manuel Revuelta Lapique, Técnico comercial y Economista del Estado. Don Miguel Ángel Díaz Mier, Técnico comercial y Economista del Estado. Doña Paloma Sendín de Cáceres, Técnico comercial y Economista del Estado. Doña Mercedes Olmedo Gavilán, Inspector del SOIVRE. Don Alberto Alonso Díaz, Inspector del SOIVRE. Don Antonio López Villares, Inspector del SOIVRE, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1988

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8569 RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa Aeropuertos Nacionales, por la que se resuelve anular parcialmente las de 9 y 25 de marzo de 1988, respectivamente, en cuanto a las fechas, horas y lugares de examen únicamente de las categorías de Titulado Superior (Licenciado Económicas) y Titulado Universitario (Diplomado Empresariales).

Como continuación de las Resoluciones de fecha 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1988, referencia número 7282) y 25 de marzo del actual («Boletín Oficial del

Estado» de 29 de marzo de 1988, referencia número 8221), de esta Subdirección General de Gestión Administrativa, por las que se anunciaban fechas, horas y lugares de examen para Titulado Superior (Licenciado Económicas) y Titulado Universitario (Diplomado Empresariales), y habiendo observado la existencia de errores en dichas Resoluciones, esta Subdirección General resuelve anular parcialmente dichas Resoluciones en cuanto a las fechas, horas y lugares de examen únicamente de las categorías anteriormente expresadas, subsistiendo en su original redacción la fecha, hora y lugar de examen de la categoría de Titulado Superior (Licenciado en Psicología). Las fechas y lugares de examen son las siguientes:

Categoría	Pruebas s/programa	Día	Hora
Titulado superior (Licenciado Económicas)	1.ª y 2.ª	18-4-88	10,00
Titulado Universitario (Diplomado Empresariales o con todas las asignaturas aprobadas de los tres primeros cursos de la licenciatura de Ciencias Empresariales)	1.ª y 2.ª	19-4-88	10,00

Los lugares de examen figuran expuestos en los tabloncillos de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que corresponden a los «Lugares de examen» señalados en la convocatoria.

Los exámenes a realizar en el archipiélago Canario comenzarán una hora antes a la indicada.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

8570 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Presidencia, de conformidad con el Pleno del Consejo, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 El número de plazas convocadas es de 12.
1.2 Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al grupo de titulación B y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas vigentes contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3 Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:
a) Ser español mayor de edad.
b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario por cualquier rama o especialización, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, aunque su acreditación documental deberá realizarse en el momento y forma previsto en las normas de esta convocatoria.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo a esta Resolución, al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (Sor Angela de la Cruz, 3, 28020 Madrid) y manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A efectos de la fase de concurso, los candidatos podrán señalar los méritos que aleguen de entre los indicados en la norma 5.2 de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones se acompañará un ejemplar de cada una de éstas. A efectos de la realización del segundo y tercer ejercicio los candidatos deberán hacer constar en la solicitud de forma expresa la especialidad por la que optan.

3.2 La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear, en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. El pago podrá efectuarse directamente en el Consejo de Seguridad Nuclear o a través de giro postal o telegráfico, en este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro correspondiente de la misma. Asimismo, deberán solicitar en otro recuadro destinado al efecto las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que dicha adaptación sea necesaria.

3.4 Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público.

3.5 Los interesados excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuere definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

3.6 Concluido dicho plazo, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear resolverá, elevará a definitiva y hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1 El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear o persona en quien delegue, actuando como Presidente y por cuatro Vocales, uno de los cuales deberá ser funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los candidatos podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, al constituirse el Tribunal cada uno de sus miembros declarará y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas que se indican en el párrafo anterior.

4.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

4.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación de su trabajo de hasta dos Asesores para cada una de las especialidades en los ejercicios sobre materias específicas, los cuales tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de aquél.

4.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos.

5. Fases de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Período de prácticas.

5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el máximo de puntos atribuibles en relación a los méritos alegados por los candidatos será de veinte.

5.2 Los méritos alegables por los candidatos se clasificarán y puntuarán de acuerdo con los siguientes apartados:

- Méritos académicos:

Expediente académico.
Otros títulos académicos.

Se valorarán hasta cinco puntos.

- Publicaciones:

Sobre seguridad nuclear y protección radiológica.
Sobre temas nucleares no comprendidos en el apartado anterior.
Sobre temas científicos o tecnológicos no nucleares.
Otras publicaciones.

Se valorarán hasta tres puntos.

- Títulos y diplomas profesionales:

De seguridad nuclear y protección radiológica.
Nucleares no comprendidos en el anterior.
Científicos o profesionales no nucleares.
Otros títulos o diplomas.

Se valorarán hasta dos puntos.

- Experiencia profesional:

En seguridad nuclear y protección radiológica.
Nuclear no comprendido en el apartado anterior.
Científica o tecnológica no nuclear.
Otras experiencias profesionales.

Se valorarán hasta diez puntos.

5.3 Calificado el concurso, el Tribunal hará público en el cuadro de avisos del Consejo de Seguridad Nuclear la relación de candidatos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos, y haciendo público al mismo tiempo el lugar y fecha de comienzo de la fase de oposición.

5.4 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, cuatro temas sacados al azar en el momento de realizarse el ejercicio del temario correspondiente, que se publica como anexo con la presente convocatoria. El opositor deberá redactar un tema de cada uno de los grupos de «Física y Tecnología nucleares», «Seguridad nuclear», «Protección radiológica» y «Administración y Legislación».

Los temas a desarrollar por los candidatos serán comunes para todos ellos.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato en sesión pública ante el Tribunal y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas enunciados.

- El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de quince minutos para cada tema, tres temas elegidos por el opositor de los cuatro que por azar se extraigan, en el momento de realizarse el ejercicio, del grupo de «Seguridad nuclear» o «Protección radiológica», por el que el opositor hubiera optado.

El opositor dispondrá de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de texto o apunte. Durante la exposición podrá utilizar el guión

que, en su caso, haya preparado, sin que tampoco pueda utilizar ninguna clase de texto o apunte.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal podrá acordar que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Tras la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante quince minutos.

c) El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito la siguiente prueba:

Evaluación de un caso práctico y propuesta de un plan de actuación, relacionados con la especialidad elegida por el opositor, que serán propuestos por el Tribunal y que se desarrollarán de acuerdo con las misiones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear.

Para la realización de esta prueba, los candidatos dispondrán de cuatro horas, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesario y que ellos mismos aporten.

La lectura de los escritos de esta prueba se realizará en sesión pública, ante el Tribunal, y de conformidad al orden que se señala en la norma 5.7 de esta convocatoria.

La calificación de este ejercicio, será de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

d) El cuarto ejercicio constará de dos pruebas:

Primera.—De carácter obligatorio, consistirá en una traducción directa de un texto en inglés, referente a documentación técnica, que será propuesto por el Tribunal.

Los candidatos dispondrán de una hora para la realización de esta prueba, en la que no podrán hacer uso de diccionario.

Esta prueba se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de tres puntos.

Segunda.—De carácter voluntario, consistirá en un ejercicio sobre dominio del idioma inglés, francés, ruso o alemán.

Esta prueba consistirá, para cada idioma elegido, en traducción inversa, sin ayuda de diccionario, para cuya realización dispondrá el opositor de una hora, y en una conversación con el Tribunal durante quince minutos como máximo.

Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

5.5 La puntuación de cada candidato en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

5.6 La calificación de cada uno de los ejercicios se hará pública por el Tribunal al final de cada sesión.

5.7 La fase de oposición no se iniciará antes del mes de junio de 1988. Los opositores serán convocados al segundo ejercicio y a la lectura del tercero por el orden de especialidades que resulte de un único sorteo público que se celebrará coincidiendo con el primer ejercicio. Tras este sorteo, los llamamientos para las lecturas de los ejercicios escritos y para la actuación de los opositores en el oral se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «Y». Todo ello de conformidad al resultado del sorteo público anunciado por Resolución de 21 de febrero de 1988, para las pruebas selectivas de ingreso al servicio de la Administración del Estado. Asimismo, el Tribunal hará público en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición.

Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

5.8 Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6. *Relación de aprobados en el concurso-oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas*

6.1 Concluido el concurso-oposición, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida, sumando a los puntos de la fase de concurso los de los distintos ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso dicha relación podrá contener mayor número de aprobados que de plazas convocadas.

6.2 Quienes figuren en la relación de aprobados deberán presentar en el Consejo de Seguridad Nuclear dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de dicha relación los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Copia auténtica del título de enseñanza universitaria exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios

para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

6.3 A quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación que se señala en la norma anterior les serán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos justificados y libremente apreciados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quienes dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, se procederá al nombramiento de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, en prácticas.

7. *Periodo de prácticas y nombramientos definitivos*

7.1 El periodo de prácticas no tendrá una duración superior a seis meses. La calificación de las prácticas será de apto o no apto.

7.2 Concluido el periodo de prácticas, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear nombrará funcionarios de carrera a los candidatos aprobados, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3 Los candidatos que no superasen el periodo de prácticas podrán participar, por una sola vez, en las que se organicen para la promoción inmediatamente posterior, a cuya relación de aprobados serán incorporados con la puntuación mínima.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1988.—El Presidente del Consejo, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO QUE SE CITA

1. Primer ejercicio

GRUPOS DE MATERIAS COMUNES

A. *Física y Tecnología nucleares*

1. Propiedades del núcleo atómico.
2. Radiactividad natural.
3. Reacciones nucleares.
4. Detectores de radiación.
5. Interacción de partículas cargadas con la materia.
6. Interacción de la radiación gamma con la materia.
7. El neutrón. Interacción de los neutrones con la materia.
8. Fisión nuclear. Reacción en cadena.
9. Difusión y moderación de neutrones.
10. Fusión nuclear.
11. Blindajes contra las radiaciones.
12. Centrales nucleares refrigeradas por gas.
13. Centrales nucleares de agua a presión.
14. Centrales nucleares de agua en ebullición.
15. Centrales nucleares de agua pesada y grafito-agua.
16. Centrales nucleares reproductoras.
17. Ciclo de los combustibles nucleares de uranio.
18. Moderadores, reflectores. Materiales de control. Refrigerantes.
19. Elementos combustibles.
20. Enriquecimiento isotópico del uranio.
21. Tratamiento de combustibles irradiados.
22. Residuos radiactivos.
23. Generación y transmisión de calor en centrales nucleares.
24. Circuitos primario y secundario de una central nuclear.
25. Sistemas de refrigeración de centrales nucleares. Torres u otros.
26. Corrosión y efectos de la radiación en centrales nucleares.
27. Instrumentación y control de centrales nucleares.
28. Transporte de materiales radiactivos.
29. Vertidos radiactivos en centrales nucleares.

30. Concepto de garantía de calidad: Su aplicación a las instalaciones nucleares y radiactivas.

31. Producción de radionucleidos artificiales.
32. Equipos de rayos X. Aceleradores de partículas.
33. Clausura de instalaciones nucleares y radiactivas.

B. Seguridad nuclear

1. Seguridad nuclear. Riesgo nuclear. Daños nucleares. Redundancia. Seguridad intrínseca y mediante sistemas.
2. Estudios previos y evaluación de emplazamientos nucleares.
3. Criterios de seguridad en el proyecto de centrales nucleares.
4. Evaluación de instalaciones radiactivas.
5. Salvaguardias tecnológicas de una central nuclear.
6. Pruebas prenucleares y nucleares en centrales nucleares.
7. Códigos y normas de aplicación en la construcción de centrales nucleares.
8. La seguridad nuclear en las instalaciones del ciclo del combustible nuclear.
9. Evaluación de riesgos en centrales nucleares. El máximo accidente previsible.
10. Evaluación probabilística de riesgos en centrales nucleares.
11. Riesgos en el uso de radioisótopos y de equipos productores de radiaciones ionizantes.

C. Protección radiológica

1. Protección radiológica. Objetivos. Principios.
2. Efectos somáticos y genéticos de las radiaciones ionizantes sobre los organismos vivos.
3. Instrumentos para la medida de la radiación.
4. Magnitudes y unidades en radioprotección. Actividad y exposición. Dosis.
5. Dosimetría de partículas cargadas, neutrones y radiaciones.
6. Estudios analíticos radiológicos de instalaciones nucleares y radiactivas. Dosis individuales a la población.
7. Vigilancia radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas.
8. Protección radiológica en el uso de radioisótopos, instalaciones radiactivas y aparatos generadores de radiaciones.
9. El sistema de limitación de dosis. El criterio Alara.
10. Descontaminación de equipos y de personas.
11. Cálculo de dosis externa e interna.

D. Administración y Legislación

1. El Estado. La Corona. La Constitución de 1978. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.
2. El Gobierno de la Nación.
3. La Administración Pública. La Administración del Estado. Organización de la Administración Central. Organos periféricos. Organismos autónomos. Empresas públicas.
4. Comunidades Autónomas.
5. El Consejo de Seguridad Nuclear.
6. El procedimiento administrativo.
7. El Plan Energético Nacional.
8. El personal al servicio de la Administración. Normativa aplicable a los funcionarios. El personal del Consejo de Seguridad Nuclear. Derechos y deberes de los funcionarios.
9. Legislación española sobre seguridad nuclear y protección radiológica. Leyes y Reglamento.
10. Normativa extranjera, nacional e internacional sobre seguridad nuclear y protección radiológica. Organismos internacionales relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica.
11. Concesión de licencias de Supervisores y Operadores de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Concesión del título de Jefe del Servicio de Protección contra las Radiaciones.

2. Segundo ejercicio

GRUPOS DE ESPECIALIDAD

A. Especialidad de seguridad nuclear

1. Difusión atmosférica de efluentes gaseosos de centrales nucleares.
2. Dispersión de efluentes líquidos de centrales nucleares en aguas continentales y marinas.
3. Materiales estructurales de centrales nucleares. Vasijas metálicas de presión.
4. Obra civil de una central nuclear. Vasijas de presión de hormigón pretensado.
5. Inversiones en centrales nucleares. Costes de la energía nucleoelectrónica. Comparación con otras fuentes de energía.

6. La seguridad nuclear en el tratamiento de combustibles irradiados y en la gestión de residuos radiactivos.

7. La seguridad nuclear en el vertimiento al mar y en el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos sólidos.
8. Estabilidad nuclear y termofluidodinámica de centrales nucleares.
9. La contención de las centrales nucleares. Tipos más importantes.
10. Problemas más importantes en el control de la refrigeración y del refrigerante de reactores en centrales nucleares.
11. La seguridad física e industrial en centrales nucleares.
12. Requisitos para las autorizaciones de construcción y fabricación de componentes para centrales nucleares.
13. Los sistemas de tratamiento de residuos de las centrales nucleares.
14. Inspección en servicio de centrales nucleares.
15. La seguridad nuclear en las fábricas de elementos combustibles.
16. Métodos de ensayos no destructivos. Sus aplicaciones más importantes en seguridad nuclear.
17. Accidentes más importantes en reactores nucleares. Consecuencias y enseñanzas sobre seguridad nuclear.
18. Fallos en elementos combustibles y en el circuito primario de una central nuclear. Efectos más importantes desde el punto de vista de la seguridad nuclear.
19. Usos del plutonio en centrales nucleares de agua.
20. Tipos más importantes de bombas, ventiladores, compresores y cambiadores de calor empleados en centrales nucleares.
21. Criterios básicos geológicos, geotécnicos, hidroológicos y sísmológicos de aceptación de emplazamientos.
22. La ventilación de instalaciones nucleares. Criterios. Componentes más importantes.
23. Comparación de los diversos tipos de centrales nucleares desde el punto de vista de la seguridad nuclear.
24. Turbinas de vapor en centrales nucleares. El condensador.

B. Especialidad de protección radiológica

1. Planes de emergencia de instalaciones nucleares.
2. La incorporación de radionucleidos al organismo humano.
3. Reparación y restauración de los efectos de las radiaciones ionizantes.
4. Dosis debidas a las radiaciones externa e interna. Medida de la contaminación interna.
5. Equipos de vigilancia y protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas.
6. Impacto ambiental de las centrales nucleares.
7. Criterios de protección radiológica en las autorizaciones de centrales nucleares.
8. Estudios radiológicos en centrales nucleares.
9. El servicio de protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas. Organización y responsabilidades. La dosimetría del personal.
10. Normativa de la protección radiológica individual y colectiva en instalaciones nucleares y radiactivas. Clasificación de personal, áreas y condiciones de trabajo.
11. Accidentes nucleares. Causas y tipos en instalaciones nucleares. Efectos sobre la protección radiológica.
12. La contención en las centrales nucleares desde el punto de vista radiológico.
13. Dispersión en la naturaleza de los radionucleidos producidos en las centrales nucleares. Vías y efectos.
14. Protección radiológica en las instalaciones del ciclo de combustible nuclear.
15. Problemas radiológicos asociados con el almacenamiento de residuos radiactivos.
16. Protección radiológica en el transporte de sustancias radiactivas. Protección física. Salvaguardias. Interacciones con la protección radiológica.
17. Protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas clausuradas.
18. Purificación del aire y ventilación en centrales nucleares. Arosoles. Equipos y sistemas.
19. Descarga térmica y vertido sin radiactivos en centrales nucleares.
20. Aplicaciones y usos de los radioisótopos en medicina y en la industria.
21. Efectos biológico de dosis muy bajas de radiaciones ionizantes.
22. Efectos sobre el organismo humano de dosis elevadas de radiaciones ionizantes.
23. La protección radiológica en un conflicto bélico-nuclear.
24. Barreras de protección en instalaciones radiactivas. Tipos y cálculos.

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Consejo de Seguridad Nuclear

CONVOCATORIA PARA ACCESO A LA ESCALA TECNICA DEL CUERPO TECNICO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCION RADIOLOGICA

Especialidad por la que se opta: - Seguridad nuclear <input type="checkbox"/> - Protección radiológica <input type="checkbox"/>	Fecha «BOE» <table border="1"> <tr> <td>Año</td> <td>Mes</td> <td>Día</td> </tr> </table>	Año	Mes	Día
Año	Mes	Día		

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			
Sexo - Varón <input type="checkbox"/> - Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento <table border="1"> <tr> <td>Año</td> <td>Mes</td> <td>Día</td> </tr> </table>	Año	Mes	Día	Provincia de nacimiento (En caso de nacido fuera de España consigne extranjero)	Localidad de nacimiento (Consigne la nación en caso de nacido en el extranjero)
Año	Mes	Día				
Minusvalía <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					
Teléfono (con prefijo)	Domicilio: Calle, plaza y número		Código postal			
Domicilio: Municipio	Provincia		Nación			

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales no exigidos	Centro de expedición

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Méritos alegados (norma 5.2 de la convocatoria): a) Méritos académicos. b) Publicaciones. c) Títulos y diplomas profesionales. d) Experiencia profesional.	(Se adjuntará a la solicitud la documentación que sea precisa)
--	--

IDIOMAS [norma 5.4, d), de la convocatoria]

Inglés <input type="checkbox"/>	Alemán <input type="checkbox"/>
Francés <input type="checkbox"/>	Ruso <input type="checkbox"/>

FORMA EN QUE ABONAN LOS DERECHOS DE EXAMEN

Giro telegráfico <input type="checkbox"/>	Giro postal <input type="checkbox"/>	Ingreso directo en el CSN <input type="checkbox"/>
Fecha	Fecha	
Número recibo	Número recibo	Número recibo

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Escala o especialidad a la que aspira y los citados en la convocatoria mencionada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.